



ORD. A 111 N°

2340

OP 611

ANT. : Ord. N°528 de fecha 04.05.2021 de la División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Resolución N° 1518 de fecha 29.04.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre la posibilidad de priorizar en el proceso de vacunación contra el COVID-19 a los trabajadores de las ferias libres.

Santiago, 01 JUL 2021

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual se solicita informar sobre la posibilidad de priorizar en el proceso de vacunación contra el COVID-19 a los trabajadores de las ferias libres.

Al respecto, es oportuno señalar que las poblaciones fueron priorizadas en base a lo siguiente:

- Funciones que las exponen a riesgo aumentado de infección (personal de salud).
- Funciones críticas para mantener la administración del Estado.
- Riesgo de morbilidad grave (personas mayores y comorbilidades).

Según la priorización de grupos objetivos a vacunar contra SARS-CoV-2 del Departamento de Inmunizaciones, anunciada con fecha 03 de marzo de 2021, que dividió a la población en etapas N°1 y N°2; entendiéndose la etapa N°1 como el primer grupo a vacunar, que incluye todas las personas que tienen riesgo aumentado de infección o evolución grave debido a su labor o condición de salud o edad. Por su parte, la etapa N°2 corresponde a la vacunación de la población general por edad. Cabe indicar que las etapas se sucederán a medida que el suministro de vacunas COVID-19 lo permita. Lo anterior puede ser consultado con mayor detalle en el siguiente link: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/03/GRUPOS-OBJETIVOS-3-marzo-2021.pdf>

En virtud lo anterior, podemos mencionar que quienes trabajen en ferias libres pueden acceder a la vacuna de manera priorizada dentro de los diferentes subgrupos; vale decir, dentro del 30% de la población prioritaria a vacunar durante el primer semestre de 2021, y pueden acudir a cualquier vacunatorio público o privado en convenio de la red de salud para ser inmunizados. El resto, puede acceder a la vacunación como población general según rango etario, en base a la calendarización elaborada por este Ministerio. Para mayores antecedentes, se puede ingresar al siguiente link: <https://www.gob.cl/yomevacuno/>.

Finalmente, en relación a las demás materias referidas en su presentación, cumpla con remitir copia del presente documento al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública	PA	
Jefatura Gabinete Ministro	RM	
Asesor Legislativo Gabinete Ministro	JOL	
Jefatura Gabinete SSP	ETS	ETS
Jefatura DIPRECE	SDR	des
Jefatura Dpto. de Inmunizaciones	CGC	CA
Jefatura Unidad OIRS	RCP	R

CTC/FTE

Distribución:

- División Jurídico – Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Ministerio de Hacienda.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- DIPRECE.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.

ORD. (D.J.L.) N° 528

ANT.: Resolución N° 1518, de 29 de abril de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 04 MAY 2021

A : SEÑOR ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, que se adopten medidas en favor de las ferias libres para mejorar las condiciones de estos trabajadores en el marco de la pandemia, priorizando en el proceso de vacunación, a las y los feriantes que no hayan sido vacunados en el proceso regular.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ

Jefa División Jurídico-Legislativa

Ministerio Secretaría General de la Presidencia



fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Salud
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

All

ORD. (D.J.L.) Nº 528

ANT.: Resolución Nº 1518, de 29 de abril de 2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 04 MAY 2021

A : SEÑOR ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

DE : FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, que se adopten medidas en favor de las ferias libres para mejorar las condiciones de estos trabajadores en el marco de la pandemia, priorizando en el proceso de vacunación, a las y los feriantes que no hayan sido vacunados en el proceso regular.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FERNANDA GARCÉS RAMÍREZ
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



fcu

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Salud
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

Alf